

**RESUMEN DE AUDITORÍA  
RELEVANTE SOBRE LA  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA  
CUENTA PÚBLICA 2017**

**GRUPO FUNCIONAL GOBIERNO**

**Sector Hacienda y Crédito Público**

***PROYECCIONES, ESTIMACIONES Y  
RESULTADOS DE LOS INGRESOS  
PRESUPUESTARIOS Y EXCEDENTES***

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

## ¿A QUIÉN AUDITAMOS?

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

## ¿QUÉ AUDITAMOS?

La planeación y programación de los componentes de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF), y sus proyecciones, así como su impacto en los balances presupuestario y primario.

## ¿POR QUÉ SE REALIZÓ ESTA AUDITORÍA?

En el artículo 27 de la LIF para el ejercicio fiscal de 2016, se indicó que en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación (ILIF) para el ejercicio fiscal 2017 se debería de especificar la memoria de cálculo de cada uno de los rubros de ingresos previstos en la misma, así como las proyecciones para los próximos 5 años.

La estimación de los ingresos aprobados en la LIF en el periodo de 2010 a 2016 en comparación con los recaudados muestra que superaron en 7.6% lo aprobado, dicha situación justificó revisar los métodos estadísticos con los que se estimó y proyectó la LIF.

Asimismo, conviene señalar que los ingresos excedentes no se han traducido en una reducción permanente del déficit público, ni de la deuda pública o en mayores niveles de ahorro de los fondos de estabilización y desarrollo.

## CONCLUSIONES DE LA ASF

De la revisión hecha se obtuvieron los hallazgos siguientes:

La ASF revisó la ILIF 2017 y observó que la memoria de cálculo describe de manera general el proceso de estimación y no contiene los procedimientos de forma detallada, como lo estableció el artículo 27, último párrafo, de la LIF 2016.

Las características del software (SAS) utilizado por la SHCP para estimar la recaudación del ISR, IVA, IEPS, ISAN y de los Accesorios en la ILIF 2017, no permitió que la ASF revisara las ecuaciones, el valor obtenido de cada parámetro, la optimización de los parámetros, las pruebas de correcta especificación, y los alcances y limitaciones de cada modelo.

La ASF al revisar y verificar los cálculos para estimar la ILIF 2017 observó que, para el rubro de aprovechamientos, otros, otros, la SHCP contó con los montos que lo integraron, pero no los publicó en la ILIF ni en la LIF.

La ASF identificó que la ILIF 2017 no presentó la memoria de cálculo de los ingresos derivados de financiamientos conforme al artículo 27, último párrafo, de la LIF 2016, y la SHCP no informó en la Cuenta Pública los resultados de los ingresos derivados de financiamientos conforme al esquema aprobado en la LIF 2017.

Las proyecciones de ingresos de la SHCP para el periodo de 2018 a 2022 prevén un incremento de 0.4 puntos del PIB, variación poco significativa que puede estar relacionada con una inercia, debido a que la mayoría de los ingresos tributarios y no tributarios en 2017 superaron el pronóstico. Por lo anterior, es necesario que la SHCP publique cómo considera el efecto del incremento del PIB, la inflación y el tipo de cambio, en las proyecciones a cinco años de los ingresos presupuestarios.

La experiencia de Chile en relación con el Comité Consultivo del Precio de Referencia del Cobre, representa una buena práctica que debería ser analizada y valorada, con el objeto de que se establezca en México una instancia similar, que podría ser una Institución Fiscal Independiente que apoye a los poderes Legislativo y Ejecutivo en la estimación y proyección de indicadores macroeconómicos y financieros que sirvan como referente básico para la definición de la política fiscal y de deuda pública, en un marco de sostenibilidad a mediano y largo plazos de las finanzas públicas.

La SHCP señaló que no tiene conocimiento de una estimación global de ingresos excedentes, pero en la revisión de la memoria de cálculo de la ILIF de 2017 se contabilizó que 15 dependencias no incluyeron un monto global de 17,157.0 millones de pesos por ese concepto, los cuales correspondieron a derechos con destino específico.